



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003044**20170039800**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y en virtud del curso procesal el Despacho, DISPONE:

1.- ACEPTAR la cesión de los derechos litigiosos derivados del presente proceso celebrado entre el subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A en su calidad de cedente y EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA., en su calidad de cesionario.

Para los efectos procesales pertinentes, en adelante téngase a la sociedad EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA, como titular de los derechos litigiosos derivados de la presente demanda.

2.- RECONOCER personería adjetiva al abogado CARLOS ENRIQUE PÉREZ GUTIÉRREZ, para actuar como apoderado del cesionario EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA, bajo los términos del poder conferido. (fl.81)

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado N°42
Fijado hoy 10 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria